

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2015.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de junio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en Funciones, D. José María Estepa Ponferrada (PP), los/as Sres./as. Concejales/as: D. Antonio Jesús Ortega Borja, Dña. Antonia Palacios Rubio, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil (PP), D. Francisco Rodríguez Puerto, D. Emilio Martínez Pedrera, Dña. M<sup>a</sup>. Salud Navajas González, D. Francisco Miguel Rodríguez Pérez (PSOE) y Dña. Antonia Elena García Mohedano (PA), asistidos por el Sr. Secretario General D. Joaquín Sama Tapia y por el Sr. Interventor D. Antonio Muñoz Barrios, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada en el Decreto de Convocatoria de fecha 8 de junio de 2015.

No asisten D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), Dña. Carmen M<sup>a</sup>. Bocero Domínguez y Dña. Ana Gómez Martín (IU-LV-CA), quienes alegaron su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

### **1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.**

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se aprueba la urgencia de esta sesión.

### **2.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2015, SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El Sr. Interventor da cuenta del informe emitido por el mismo el día 8 de mayo de 2015, de evaluación y actualización del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera, con motivo de la remisión de información del primer trimestre del ejercicio 2015 en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012.

### **3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 528/2015, DE 8 DE MAYO.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

*“Por Resolución nº. 528/2015, dictada por esta Alcaldía el pasado 8 de Mayo de 2015, se acordó modificar el acuerdo segundo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de abril de 2015, conforme al Informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.*

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 528/2015, de 8 de mayo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 28 de Abril de 2015, por el Pleno de la Corporación, se adopta Acuerdo con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.** Aprobar las justificaciones presentadas por el Club Malendros MTB, Club Deportivo Posadas Baloncesto, Club Atletismo Califas de Hierro, Club Deportivo La Maniagua, Club Deportivo Posadas Futbol Sala, Club de Voleibol Posadas y Motoclub Posadas

**SEGUNDO.** Proceder al pago del 25% de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014 a los beneficiarios citados en el Acuerdo anterior:

- Club Malendros MTB: 1.350,00 euros.
- Club Deportivo Posadas Baloncesto: 375,00 euros.
- Club Atletismo Califas de Hierro: 525,00 euros.
- Club Deportivo La Maniagua: 412,50 euros.
- Club Deportivo Posadas Futbol Sala: 812,50 euros.
- Club de Voleibol Posadas: 562,50 euros.
- Motoclub Posadas: 1.150,00 euros.”

Con fecha 7 de Mayo de 2015, se emite Informe de Intervención en el que se constata la existencia de un error material en el Acuerdo de Pleno anteriormente citado, proponiendo su modificación, con el objetivo de proceder al pago de las cantidades pendientes en concepto de subvención a asociaciones deportivas

Visto Informe de Intervención y considerando la urgencia del asunto, es por lo que esta Alcaldía en el uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el ACUERDO SEGUNDO adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de Abril de 2015 , por los motivos expuestos en el Informe de Intervención, quedando redactado de la siguiente forma:

“SEGUNDO.- Proceder al pago del 25% de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014 a los beneficiarios citados en el Acuerdo anterior:

- Club Malendros MTB: 1.350,00 euros.
- Club Deportivo Posadas Baloncesto: 375,00 euros.
- Club Deportivo La Maniagua: 412,50 euros.
- Club de Voleibol Posadas: 562,50 euros.
- Motoclub Posadas: 1.150,00 euros.”

Proceder al pago del 100% de la subvención concedida en el ejercicio 2014 a los siguientes beneficiarios:

- Club Atletismo Califas de Hierro: 2.100,00 euros.
- Club Deportivo Posadas Futbol Sala: 1.779,29 euros.

**SEGUNDO:** Ratificar la Resolución adoptada en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

**4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ESTA CORPORACIÓN AL POSADAS C.F. EN EL PRESUPUESTO 2014, A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN, INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA LA REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.1, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien en el apartado 2 a) del citado artículo se prevé el otorgamiento de subvenciones de forma directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto el Informe de Intervención “JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONVENIO POSADAS C.F. TEMPORADA 2014” de 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley citada, y en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la justificación presentada por el Posadas C.F. para la subvención concedida para la temporada 2014 formalizada por Convenio regulador de día 7 de Julio de 2014.

**SEGUNDO.** Iniciar expediente sancionador para la reducción de la subvención por importe de 165 euros correspondiente al 1% del importe de la subvención, por la no presentación en tiempo y plazo de la justificación de la subvención de conformidad por la Clausula NOVENA del Convenio regulador, concediendo al interesado un periodo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones, o de cualquier documento que estime conveniente.

**TERCERO.** Proceder al pago de 3.960 euros correspondiente al segundo 25%

*de la subvención otorgada, una vez deducido el importe de 165 euros en concepto de reducción por incumplimiento del plazo de presentación de la justificación de la subvención.*

**CUARTO.** *Notificar el acuerdo plenario a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.”*

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNC.